



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, siete de octubre de dos mil veinte

REFERENCIA	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	LIDA PATRICIA SÁNCHEZ CARDONA
DEMANDADOS	EVER DARÍO ACEVEDO RUEDA
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00430 00
AUTO No.	1041

Se incorpora memorial allegado por la parte demandante a través del correo electrónico institucional el 01 de octubre de 2020, mediante el cual adjunta constancia de envío del aviso realizado al demandado con la certificación de recibido expedido por la empresa de correos Servientrega, donde consta que fue entregado de manera efectiva al demandado EVER DARÍO ACEVEDO RUEDA, en la dirección Carrera 49 # 128 sur 25 Apto 201.

Ahora, como por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, la atención presencial se encuentra restringida, por lo tanto, no es posible efectuarse notificación personal en la sede física del juzgado, se requiere a la parte demandante para que informe si conoce el correo electrónico del demandado, caso en el cual informará cual es y cómo se obtuvo. Cumplido con ello, gestionará la notificación del mismo vía correo electrónico, anexándole los insertos necesarios con los archivos pertinentes en PDF, es decir, copia de la demanda con los anexos y copia del auto admisorio de la demanda, advirtiéndole que se entenderá notificado una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

En caso de no conocerse correo electrónico y de no haberse podido obtener, se procederá a decidir sobre el envío físico que realizó la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone requerir a la parte interesada para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con tal carga procesal, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

25-09-2020 – 2019-00047